

**PRECIOS DE ANUNCIOS**

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares ..... 4.00 ptas. línea

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER



**PRECIOS DE SUSCRIPCION**

Ayuntamientos de la provincia.. 140,00 ptas. año.  
Particulares y colectividades ... 160,00 " "  
Número suelto, dentro del año... 1,50 " "  
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACIÓN DE LA DIPUTACIÓN  
*La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.*

# BOLETÍN OFICIAL

## PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

### SUMARIO

|  | Págs. |  | Págs. |
|--|-------|--|-------|
| <b>ANUNCIOS OFICIALES</b>  |       | Juzgado municipal número uno de Santander .....  | 439   |
| Hermandad Sindical de Ganaderos y Labradores de San Pedro del Romeral..... | 437   | Juzgado de primera instancia e instrucción de Reinosa.....   | 439   |
| Servicios Hidráulicos del Norte de España...                               | 437   | <b>ADMINISTRACION DE JUSTICIA</b>  |       |
| Delegación de Industria de Santander.....                                  | 438   | Providencias judiciales .....  | 439   |
| <b>ADMINISTRACION ECONOMICA</b>  |       | <b>ADMINISTRACION MUNICIPAL</b>  |       |
| Delegación de Hacienda de Santander.....                                   | 438   | Ayuntamientos de: Ribamontán al Monte, Meruelo, Medio Cudeyo, Astillero, Alfoz de Lloredo, San Pedro del Romeral, Ruesga y Liérganes ..... | 440   |
| <b>ANUNCIOS DE SUBASTAS</b>  |       |  |       |
| Ayuntamiento de Laredo .....   | 438   |  |       |

### ANUNCIOS OFICIALES

#### HERMANDAD SINDICAL DE LABRADORES Y GANADEROS DE SAN PEDRO DEL ROMERAL

Laureano San Emeterio Humara, prohombre de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de San Pedro del Romeral:

Hago saber: Que habiendo sido aprobada por el Cabildo de esta Hermandad Sindical la ordenanza tributaria de la cuota sindical agraria aprobada por la Asamblea plenaria, se expone al público, junto con el padrón de contribuyentes, durante el plazo de quince días hábiles, para que, durante los mismos y a contar del día siguiente a la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial" de esta provincia, puedan presentarse reparos o

reclamaciones contra dicha ordenanza.

San Pedro del Romeral a 15 de mayo de 1953.—El prohombre de la Hermandad, Laureano San Emeterio. 760

#### SERVICIOS HIDRAULICOS DEL NORTE DE ESPAÑA

##### AGUAS.—CONCESIONES

##### Anuncio y nota extracto

Don Robustiano Arias Alvarez solicita la concesión para aprovechar 16,20 metros cúbicos de agua por hora, derivados del río Pontones, en términos de Ribamontán al Monte, provincia de Santander, con destino a riego.

Las obras que se proyectan consisten en la instalación de una casetta que se situará dentro de la finca del petionario, que linda con

con el arroyo Pontones, afluente del río Miera, dentro de la cual se instalará un transformador y motor eléctrico acoplado a una bomba, que elevará el agua en cantidad de 16,20 metros cúbicos por hora, por medio de una tubería de impulsión hasta un depósito situado en lo alto de la finca, para destinarlo al riego de terrenos y limpieza de establos, propiedad del petionario.

Se solicita autorización para la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Instrucción de 14 de junio de 1883 y demás disposiciones vigentes, por el plazo de 30 días, contados a partir de la fecha de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de

Santander, a fin de que los que se consideren perjudicados con las obras de que se trata, puedan presentar sus reclamaciones durante el expresado plazo en la Jefatura de Obras Públicas de Santander, donde estará de manifiesto un ejemplar del proyecto, para que pueda ser examinado por quien lo desee, en la Alcaldía de Ribamontán al Monte y en estos Servicios Hidráulicos, en cuyas oficinas, sitas en Oviedo, calle del Doctor Casal, número 2, 3.º, se hallarán de manifiesto el expediente y proyecto de que se trata.

Oviedo, 13 de mayo de 1953.—  
El ingeniero director (ilegible).

752

Derechos de inserción: 229 pts.

**DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER**

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por Electra de Viesgo, sociedad anónima, solicitando autorización para construir un nuevo pabellón de transformación en la calle de Tetuán, para alimentar en baja tensión la zona en que está enclavado, para la que resultan ya insuficientes las estaciones actuales, en el cual irán instalados dos transformadores de 160 KVA, cada uno, 11.750 más menos 5%/231/133 V.,

Esta Delegación de Industria, de conformidad con las atribuciones que le están conferidas por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939 e Instrucciones generales recibidas de la Dirección General de Industria, ha resuelto:

Autorizar a Electra de Viesgo, S. A., la construcción del pabellón de transformación anteriormente descrito, de acuerdo con las siguientes condiciones:

- 1.ª Esta autorización sólo es válida para el peticionario.
- 2.ª La instalación de este pabellón de transformación se ajustará en todas sus partes al proyecto presentado, respondiendo a las características principales reseñadas al dorso de esta resolución.
- 3.ª El plazo de puesta en marcha de la instalación será como máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de esta resolución.
- 4.ª Una vez terminada la instalación, el interesado lo notificará a esta Delegación, para que proceda a extender el acta de compro-

bación y autorización de puesta en marcha.

5.ª No se podrán realizar modificaciones esenciales en esta instalación ni traslados de la misma que no sean previamente autorizados.

Santander, 21 de mayo de 1953.  
El ingeniero jefe, Carlos Vierna.

Derechos de inserción: 217 pts.

**ADMÓN. ECONOMICA DELEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER**

Se pone en conocimiento de todos los Ayuntamientos de esta provincia, que deberán presentarse a la mayor brevedad posible, contando desde la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, en la Depositaria-Pagaduría de esta Delegación de Hacienda, para hacer efectivas las cantidades correspondientes a los conceptos:

- Recargo municipal S/Industrial, P. N. A., 2.º semestre de 1952.
  - Recargo municipal S/Alumbrado, primer trimestre de 1953.
  - Arbitrio municipal de consumos de lujo, mes de abril de 1953.
  - Fondo de Corporaciones Locales, Cupo Definitivo, ejercicio de 1953.
  - Cupos anticipables, primer trimestre de 1953.
  - Cupos Definitivos, primer trimestre de 1953.
  - Recargo municipal de Minas, Explotación.
- Advirtiéndoles que, de no realizarle dentro del plazo de diez días, será reintegrado al Tesoro.
- Santander, 22 de mayo de 1953.  
El delegado de Hacienda, P. S., Luis Román Cardero. 765

**ANUNCIOS DE SUBASTA**

**AYUNTAMIENTO DE LAREDO**

El día 24 de junio próximo, tendrá lugar en el Salón de actos de este Ayuntamiento los siguientes actos públicos:

- a) A las once horas, subasta de terrenos en las Peñas de Valverde, de una extensión de 67.740 metros cuadrados.
- b) A las once y media, subasta de terreno en la Dehesa de la Villa, de 13.650 metros cuadrados de superficie.
- c) A las doce, subasta del solar 1.001 de la Zona del Salvé, de 1.294 metros cuadrados.
- d) A las doce y media, subasta

del 1.002 de de dicha Zona, con una superficie de 1.590 metros cuadrados.

Aparecen tasados los terrenos a) y b) en 40 y 450 pesetas el carro, respectivamente, y los solares a 20 pesetas el metro cuadrado.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las propuestas se presentarán en sobre cerrado, hasta el día anterior al de la subasta.

Laredo, 23 de mayo de 1953.—  
El alcalde.—B. Blanco.

Derechos de inserción: 133 pts.

**JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER**

Don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal del distrito número uno de Santander,

Hago saber: Que en virtud de lo acordado en ejecución de sentencia dictada en juicio verbal civil, seguido a instancia de la Sociedad Mercantil Regular "Calvo y Salcines", contra don Mariano Fernández, comerciante de esta ciudad, sobre reclamación de pesetas, se sacan por primera vez y precio de mil ciento cincuenta pesetas, los siguientes bienes embargados al demandado:

- Una báscula de tres kilos de fuerza, color verde y un solo plato.
- Una bomba para despacho de aceite, niquelada.

**Advertencias y condiciones**

El acto de remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Somorrostro, 3, 2.º, el día ocho de junio próximo, a las doce de la mañana.

Todo licitador deberá consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento adecuado, el diez por ciento del avalúo, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del precio, pudiendo intervenir en la subasta en calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Santander a 20 de mayo de 1953.—El juez municipal, José Manuel Balboa Cobo.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción: 161 pts.

**JUZGADO MUNICIPAL NUMERO UNO DE SANTANDER**

Don José Manuel Balboa Cobo, juez municipal del distrito número uno de Santander,

Ha  
mien  
paga  
do a  
de A  
der,  
nuel  
blica  
preci  
lanza  
peso,  
da a  
guier  
A  
El  
en la  
gado  
el día  
doce  
To  
previ  
gado  
el día  
mitié  
bran  
preci  
suba  
mate  
Da  
de 19  
Man  
tario  
De  
JUZO  
TA  
Don  
co  
in  
pa  
Ha  
cias  
civil  
homí  
Zulaí  
Roza  
dos l  
cond  
resp  
cia p  
lada  
car a  
y par  
nuev  
las d  
audi  
mera  
conci  
sider  
ra to  
rán c  
gado  
al ef  
lo m  
del v

Hago saber: Que en procedimiento de apremio por cuotas impagadas, seguido ante este Juzgado a instancia del Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Santander, contra el colegiado don Manuel López Fariñas, se saca a pública subasta por primera vez y precio de dos mil pesetas, una balanza automática, de ocho kilos de peso, color rojo, cubista, embargada a dicho colegiado, bajo las siguientes:

**Advertencias y condiciones**

El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Somorrostro, 3, 2.º, el día ocho de julio próximo, a las doce de la mañana.

Todo licitador deberá consignar, previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento adecuado, el diez por ciento del avalúo, no admitiéndose posturas que no cubran los dos terceras partes del precio, pudiendo intervenir en la subasta en calidad de ceder el remate a un tercero.

Dado en Santander a 20 de mayo de 1953.—El juez municipal, José Manuel Balboa Cobo.—El secretario (ilegible).

Derechos de inserción: 149 pts.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION DE REINOSA**

Don Eusebio Ruiz Tejedor, juez comarcal en funciones del de instrucción de esta ciudad y su partido,

Hago saber: Se siguen diligencias de pieza de responsabilidad civil del sumario 85 de 1950, sobre homicidio, contra Maximino Ruiz Zulaica, jornalero, vecino de Las Rozas, al que le fueron embargados los bienes que se expresan, y condenado a la indemnización correspondiente por la Ilma. Audiencia provincial de Santander, en citada causa, y se tiene ordenado sacar a pública subasta los mismos, y para ello, se ha señalado el día nueve de junio próximo y hora de las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado de primera instancia, a la que podrán concurrir cuantas personas lo consideren, haciéndoles saber que, para tomar parte en la misma, deberán consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirvan

de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

|  | Pesetas |
|--|---------|
| Una cómoda, en mal uso, valorada en .....  | 70      |
| Un armario de cocina ...   | 125     |
| Una mesa de cocina .....   | 25      |
| Una casa nueva, en el barrio Perchés, del pueblo de Las Rozas, de 60 metros cuadrados, sin número, compuesta de planta baja, piso y desván; linda: derecha entrando, con servidumbre de la misma; izquierda, terreno; espalda, terreno de la misma, y frente, con carretera. Valorada en ..... | 22.000  |
| Otra casa, en el mismo barrio, de cuarenta metros cuadrados, con cuadra, de veinticinco metros, contigua, con piso principal y piso; linda: derecha, servidumbre de la misma; izquierda, espalda y por el frente, con servidumbre de dicha casa. Valorada en .....                             | 10.000  |
| Una huerta, colindante a la casa deslindada anteriormente, de 540 metros cuadrados, cercada con alambre y espino, con 16 árboles, chopos y frutales. Valorada en .....   | 1.500   |
| Una máquina de coser, marca "Singer", fabricación antigua, número 1.020.328, que se encuentra depositada en el domicilio de doña Antonia Fernández, de Las Rozas. Valorada en...   | 400     |
| Una novilla, de 18 meses, color rojo oscura, mixta, depositada en poder de Aurelio Ruiz Zulaica, vecino de Horna. Valorada en .....  | 1.900   |
| Un motor de vulcanizados, de un tercio, monofásico. Valorado en .....  | 950     |

Dado en Reinosa a 20 de mayo de 1953.—El juez, Eusebio Ruiz Tejedor.—El secretario (ilegible).  
Derechos de inserción: 369 pts.

**ADMÓN. DE JUSTICIA  
AUDIENCIA TERRITORIAL  
DE BURGOS**

Don Carlos Crespo y Fernández de

Córdova, secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Burgos,

Certifico: Que en los autos de que se hará mérito se ha dictado por la Sala de lo Civil, de esta Audiencia, sentencia que comprende el encabezamiento y fallo, cuyo tenor literal es el siguiente:

Encabezamiento.—En la ciudad de Burgos a veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y tres. La Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de esta capital ha visto los autos de juicio sobre nulidad de contrato de compraventa de un piso, al amparo de la Ley de Arrendamientos Urbanos, seguidos ante el Juzgado de primera instancia de Santander, número dos, en virtud de demanda de doña Emilia Noín Cagigas, mayor de edad, soltera y vecina de Santander, con beneficio de pobreza, representado en concepto de apelante por el procurador don Luis Amigo Amigo, y dirigido por el letrado don Raimundo de Miguel, contra doña Claudia del Río Soto, mayor de edad, soltera, modista, vecina de Santander, don Juan y doña Rosario del Solar y Rosales, mayores de edad y vecinos de Arredondo y Madrid, y por fallecimiento de doña Agustina del Solar Ramírez, sus herederos, su hijo don Arsenio Goicoechea Solar y demás desconocidas y el Ministerio fiscal, que en concepto de demandados apelados no se han personado en el recurso, excepto el Ministerio fiscal, cuyos autos se encuentran ante este Tribunal en grado de apelación contra la sentencia dictada por el juez de primera instancia de Santander, número dos, con fecha diecinueve de julio de mil novecientos cincuenta y dos.

Fallamos.—Que revocado en todas sus partes la sentencia apelada y estimando la demanda origen del pleito, debemos declarar y declaramos nulo el contrato de compraventa efectuado entre doña Claudia del Río Soto y doña Agustina del Solar Ramírez y don Juan y doña Rosario del Solar Rosales, del piso segundo de la casa número diecisiete de la calle de Peña Herbosa, de Santander, que consta en escritura pública de compraventa otorgada en Ramales, en tres de febrero de mil novecientos cincuenta, ante el notario don Antonio de Diego; condenando a los demandados doña Claudia del Río Soto, don Juan y doña Rosario del

Solar Rosales y por fallecimiento de doña Agustina del Solar Ramírez, a sus herederos, su hijo don Arsenio Goicoechea Solar y demás herederos desconocidos, a estar y pasar por las consecuencias legales de esta declaración, con imposición a los demandados de las costas causadas en primera instancia y en cuanto a las producidas en el recurso, cada parte pagará las causadas a su instancia y las comunes por mitad. Requierase al procurador señor Báscones, representante de doña Claudia del Río, para que, en el escrito de contestación a la demanda, reintegre los autos con una póliza de la Mutualidad judicial de cinco pesetas.—A su tiempo, devuélvanse los autos originales al Juzgado inferior, con certificación de la sentencia y carta orden para su ejecución y demás efectos.—Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de Sala, y se notificará a los apelados demandados no comparecidos en esta instancia, en la forma dispuesta para los litigantes rebeldes, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Fausto Sánchez.—Gregorio Díez-Canseco.—Felipe Rodrigo.—Valeriano Valiente.

Publicación.—Leída y publicada fué la sentencia anterior por el señor magistrado ponente, don Felipe Rodrigo Renes, en la sesión pública de la Sala de lo Civil de la Audiencia Territorial de este distrito, en Burgos a veintitrés de abril de mil novecientos cincuenta y tres, de que yo, el secretario de Sala, certifico.—Ante mí, C. Crespo. (Rubricado).

Y para que conste y tenga lugar su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Santander, a fin de que sirva de notificación al demandado apelado no comparecido en esta instancia, don Angel Gómez Echeguren, expido la presente, en Burgos a quince de mayo de mil novecientos cincuenta y tres. (ilegible). 748

Derechos de inserción: 501 pts.

**ADMÓN. MUNICIPAL**

**AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTAN AL MONTE**

Por la Inspección del Tributo de la Sección de Amillaramientos de la Delegación de Hacienda de esta provincia, se ha fijado la nueva tabla de valores, a efectos de la Con-

tribución territorial, rústica y pecuaria de este término municipal, por lo que se expone al público por plazo de quince días, a contar de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamación por quienes se crean perjudicados.

Ribamontán al Monte a 15 de mayo de 1953.—El alcalde, José María Ibáñez. 735

**AYUNTAMIENTO DE MERUELO**

Por el señor inspector provincial de Amillaramientos, se ha señalado a este Ayuntamiento la nueva tabla de valores, a efectos de la Contribución territorial en este término municipal, por rústica y pecuaria, por lo que se abre información pública por plazo de quince días, a contar de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, a efectos de reclamación por quienes se crean perjudicados.

Meruelo, 13 de mayo de 1953.—El alcalde, J. Ortiz Alonso. 73

**AYUNTAMIENTO DE MEDIO CUDEYO**

Confeccionados los apéndices de rústica, urbana y recuento general de ganadería, que han de servir de base al reparto de la Contribución territorial para el año 1954, se anuncia su exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el término de quince días, a efectos de examen y reclamación, si procediere.

Medio Cudeyo a 10 de mayo de 1953.—El alcalde, Emilio Maza. 737

**AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO**

Los apéndices al amillaramiento de rústica y urbana y recuento de ganadería, se hallan expuestos al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a efectos de reclamaciones.

Astillero a 18 de mayo de 1953. El alcalde, José Solana. 738

**AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE LLOREDO**

Aprobados por este Ayuntamiento los apéndices de la riqueza rústica y de edificios y solares que han de servir de base para la contribución en el próximo ejercicio de 1954, así como el recuento general de ganadería, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este

Ayuntamiento, por término de quince días, a efectos de examen y reclamación.

Alfoz de Lloredo a 27 de abril de 1953.—El alcalde, José Ventisca. 739

**AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL ROMERAL**

Aprobada por este Ayuntamiento la liquidación del presupuesto municipal ordinario del ejercicio de 1952, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por el plazo de quince días, a efectos de examen y reclamación.

San Pedro del Romeral a 13 de mayo de 1953.—El alcalde accidental, Delfín Ibáñez. 740

**AYUNTAMIENTO DE RUESGA**

Con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en la disposición transitoria segunda del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local, se anuncian para su provisión en propiedad, mediante oposición y concurso-oposición restringidos, las vacantes de un auxiliar administrativo y un subalterno, que cuentan con más de cinco años de servicios interinos en este Ayuntamiento, o se halle viciado su nombramiento por falta de requisitos indispensables.

Los interesados tienen el plazo de un mes para presentar las solicitudes con los documentos que se especifican y principalmente, el de tiempo de servicios efectivos.

Las demás condiciones de esta oposición y concurso-oposición se exponen en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

Ruesga, 16 de mayo de 1953.—El alcalde, Teodoro Arnáiz. 742  
Derechos de inserción: 105 pts.

**AYUNTAMIENTO DE LIÉRGANES**

Confeccionados los apéndices de rústica, urbana y recuento de ganadería para el próximo ejercicio de 1954, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, a efectos de reclamación, pudiendo ser examinados por los contribuyentes durante dicho plazo, pues, una vez finado éste, no se admitirá ninguna.

Liérganes a 19 de mayo de 1953. El alcalde (ilegible). 764